



Callao, 13 de Noviembre del 2023

Señor:

**Presente.-**

Con fecha trece de noviembre del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución;

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 304-2023-CF-FIME.- CALLAO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio N° 098-2023-UI-FIME mediante el cual, el Director de la Unidad de Investigación remite la solicitud de propuesta de Jurado Evaluador de Sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: **“ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN, CHUTES Y COMPUERTAS DEL BOLSILLO DE CARGA Y DESCARGA (SPILL AND LOADING POCKET) DEL NUEVO PIQUE DE LA MINA SUBTERRÁNEA YAURICOCHA, 2021”**, presentado por el Bachiller de Ingeniería Mecánica: **RENATO SAÚL MORÁN DÍAZ**, para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 150-2023-CU de fecha 15.06.2023 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art. 30° la Titulación Profesional por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en dos procedimientos; sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, según el Artículo 96° del citado reglamento dice: Finalizado el desarrollo del informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, el interesado para ser declarado expedito para la exposición presenta en la Facultad, los requisitos establecidos;

Que en el Art. 98° del precitado reglamento, indica: El Jurado, está conformado por docentes ordinarios de la especialidad, colegiados y habilitados, quienes remiten el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción;

Que, mediante Resolución Decanal N° 070-2023-D-FIME del 17.07.2023, se designa al Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional del mencionado bachiller, recayendo en los profesores: Mg. Juan Adolfo Bravo Félix (Presidente), Mg. Martin Toribio Sihuy Fernández (Secretario), Mg. Juan Guillermo Mancco Pérez (Vocal), Mg. Esteban Antonio Gutiérrez Hervias (Suplente);

Que, mediante Resolución Decanal N° 101-2023-D-FIME del 19.10.2023, se APRUEBA el TÍTULO y AUTORIZA a la Unidad de Investigación de la FIME, la inscripción en el Libro respectivo, el Trabajo de Suficiencia Profesional titulado **“ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN, CHUTES Y COMPUERTAS DEL BOLSILLO DE CARGA Y DESCARGA (SPILL AND LOADING POCKET) DEL NUEVO PIQUE DE LA MINA SUBTERRÁNEA YAURICOCHA, 2021”**, presentado por el bachiller en Ingeniería Mecánica: **RENATO SAÚL MORÁN DÍAZ**, así también se DECLARA EXPEDITO y AUTORIZA el desarrollo e indica que dispone de un plazo máximo de dos (02) años para la presentación y sustentación;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación de la FIME remite la solicitud de propuesta de Jurado Evaluador de Sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado:



“ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN, CHUTES Y COMPUERTAS DEL BOLSILLO DE CARGA Y DESCARGA (SPILL AND LOADING POCKET) DEL NUEVO PIQUE DE LA MINA SUBTERRÁNEA YAURICOCHA, 2021”, presentado por el Bachiller de Ingeniería Mecánica: Renato Saúl Morán Díaz, en vista de no contar con un Comité Directivo;

Que, el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del día lunes 13.11.2023 **Propone y Designa** al Jurado Evaluador de Sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: **“ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN, CHUTES Y COMPUERTAS DEL BOLSILLO DE CARGA Y DESCARGA (SPILL AND LOADING POCKET) DEL NUEVO PIQUE DE LA MINA SUBTERRÁNEA YAURICOCHA, 2021”**, del mencionado Bachiller, recayendo en los profesores: Mg. Juan Adolfo Bravo Félix (Presidente), Mg. Martín Toribio Sihuy Fernández (Secretario), Mg. Juan Guillermo Mancco Pérez (Vocal), Mg. Esteban Antonio Gutiérrez Hervias (Suplente), situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

#### **RESUELVE:**

1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: **“ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN, CHUTES Y COMPUERTAS DEL BOLSILLO DE CARGA Y DESCARGA (SPILL AND LOADING POCKET) DEL NUEVO PIQUE DE LA MINA SUBTERRÁNEA YAURICOCHA, 2021”** presentado por el bachiller en INGENIERÍA MECÁNICA: **RENATO SAÚL MORÁN DÍAZ**, el cual está constituido por los siguientes profesores:
  - MG. JUAN ADOLFO BRAVO FÉLIX (PRESIDENTE)
  - MG. MARTÍN TORIBIO SIHUAY FERNÁNDEZ (SECRETARIO)
  - MG. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ (VOCAL)
  - MG. ESTEBAN ANTONIO GUTIÉRREZ HERVIAS (SUPLENTE),
2. **INDICAR**, que el citado Jurado de conformidad con las disposiciones legales vigentes y excepcionales, dispone de 15 (quince) días calendario a partir de la recepción de la presente Resolución para presentar su informe al Decanato por intermedio del Presidente del Jurado para los trámites siguientes.
3. **INDICAR**, que el miembro suplente reemplaza a uno de los miembros ausentes, con excepción del Presidente, en la sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional.
4. **INDICAR**, que en el caso que el Trabajo de Suficiencia Profesional sea observado, el Jurado hace notar sus observaciones tanto de forma como de fondo, y devuelve al Decanato para comunicar por escrito al interesado a fin de que levante y subsane dichas observaciones, de ser necesario el interesado solicitará por escrito al Jurado una ampliación de 30 (treinta) días calendario adicionales como plazo máximo, de no presentarlo dentro de este plazo, se devuelve el expediente al interesado debiendo iniciar un nuevo trámite.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Jurado Evaluador de Sustentación, Unidad de Investigación, Asesor e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*'Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo'*

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.-** Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.-** Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez  
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva  
Secretario Académico